



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 148-2022-SERNANP

Lima, 14 de junio de 2022

VISTO:

El Oficio N° 1264-2022-SERNANP-DGANP del 7 de junio de 2022 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas de la institución, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, conforme al documento de la referencia, el Director de Gestión de Áreas Naturales Protegidas de la Institución solicita la autorización de viaje al exterior de la servidora Jessica Morón Álvarez, especialista del Santuario Histórico de Machupicchu y el servidor Wilder Canales Campos, especialista de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la citada dirección, para participar en representación del SERNANP, como capacitadores de la "Herramienta de Prevención de Incendios Forestales", a realizarse en la Ciudad de Asunción - Paraguay, durante los días 16 y 17 de junio del 2022, señalando que los gastos para su participación serán financiados en su totalidad por los organizadores del evento;

Que, mediante Carta del 5 de mayo del 2022, la Oficina de Programas Internacionales del Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS), agradece la exitosa cooperación y articulación entre el USFS y SERNANP en temas asociados al manejo integral de los incendios forestales en el Perú y solicita el apoyo del SERNANP con los especialistas Wilder Canales Campos y Jessica Morón Álvarez, para que puedan acompañarlos en calidad de instructores, en la capacitación a especialistas de la ONG Guyra Paraguay, y participantes de Pantanal y Bosque Atlántico, en el Uso de la Mochila de Prevención de Incendios Forestales a realizarse los días 9 y 10 de junio de 2022 en Asunción, Paraguay, indicando que todos los costos asociados de viaje y viáticos serán cubiertos por el USFS;

Que, mediante Oficio N° 311-2022-SERNANP-SHM/J del 6 de mayo de 2022, el Jefe del Santuario Histórico de Machupicchu solicita al Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la autorización para la participación de la servidora Jessica Morón Álvarez, Especialista Coordinador de la citada área natural protegida, del 14 al 19 de junio de 2022; en la ciudad de Asunción, Paraguay, y se indica que dicho evento se realizará los días 16 y 17 de junio de 2022;

Que, mediante Oficio N° 1264-2022-SERNANP-DGANP, el Director de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas informa que es de importancia la participación de los mencionados especialistas, ya que este evento contribuirá a fortalecer los lazos de

cooperación entre las instituciones involucradas, SERNANP, USFS y la ONG Guyra de Paraguay y de igual forma, permitirá el escalamiento de esta experiencia de prevención que venimos implementando en nuestras Áreas Naturales Protegidas a los demás países de la Región, y de nuestro liderazgo en la gestión del manejo del fuego en el País;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, establecen el procedimiento, plazos, requisitos entre otras condiciones para la autorización de viajes al exterior;

Que, en ese sentido, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

De conformidad con el literal e) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado - SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios de la servidora Jessica Morón Álvarez, Especialista Coordinador del Santuario Histórico de Machupicchu y del servidor Wilder Canales Campos, especialista de la Unidad Operativa Funcional de Gestión Participativa de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, para participar en la capacitación a especialistas de la ONG Guyra Paraguay, y participantes de Pantanal y Bosque Atlántico, del 14 al 19 de junio de 2022, a realizarse en la ciudad de Asunción, Paraguay.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, los servidores cuyo viaje se autoriza, deberá presentar un informe detallado sobre los resultados del evento y de las demás acciones que se deriven a favor del SERNANP, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- Precisar, que la presente autorización de viaje no irrogará gastos a cargo de la Institución o del Tesoro Público.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los citados servidores, a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.